



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220190021600

En atención a la solicitud que antecede, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 108 y 293 del C. G. del P., se dispone:

ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de la sociedad demandada COMVIALCOL DE COLOMBIA S.A., para que comparezca a notificarse del auto del mandamiento de pago dictado en este asunto, por lo cual se ordena su inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Art. 10 Dto 806/20).

De no comparecer la persona emplazada por sí misma o por su representante legal (de ser el caso) o a través de su apoderado judicial, el trámite se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, lo cual deberá acreditarse en el expediente, procediéndose a nombrar curador ad-litem en los términos de ley, con quien se adelantará el trámite procesal en su representación (art. 56 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b2b0028530a26218b4777041647f02d02f1e5ee17332b604b0ff2fea9a5f9ac

Documento generado en 24/09/2020 06:01:04 p.m.